EJÉRCITO ESPAÑOL



Brupo 29

s SUMANIOS LEG 939 № 26081

PLAZA DE

Procedimiento Sumarisimo de Urgencia N.º 12400

L. 989ne 26081

PROCESADOS

En Prisión Preventiva de Fuente Palmera

Desde el día seis de Junio de 1939

Por el delito de

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

José Simón Pedarrós

D. BALTASAR GUTIERREZ

Porente d' marincal durera

Consejo de Guerra permanente de de Roll A

odriguez, Olménez y Comp.-Savilla 25-3-39

22 Julio 1829 Execuso. Serior. Trancisco Diaz Termandes; matint de Homachuckos, y Veino ete Juente Palmera, de 39 años de detad de estado casado, y profon non det Campo, a, V. E. ein ét defedo sepes que encontrandome deterrido en esa Orisión Provincial, trastadado de Juente Pahmera, dande hice mi posesentación am El Comandante del puesto de la quandi El dia 12 de abril del amo actual quede detenido en aquellos momentos /4/0 soriet de Capalleria, en il moneion blo, no apareciendo en mi expediente declaración como yo la tengo prestada es Jamas preste declaración contracia a mo Octos Lealizados ani como tampoco me En cheir que habia desemperiado et Afeatde, of Jecente Calmera; hecha ch Tuente Balmera, para tal efecto y que rotame hasó en mi detreación frolitifa teniendo molestar con mis Adelaraciones en confira mi vodenstad, ya que de la contrario era yo. mo lestado a porrobas de órden, y no escependo se me haya becho en forma seglamentaria la Confirmación del forcese por no habor-Jeien serpondo à estas acasaciones y terrien do mi conciencia tranquita como así do puedo questificar con todos los vecos de la batte de la Higuera d'ande tent Domicilio, en ét frueblo, menajonado Es from to que a. V. E. Sup lies humildemento me sea mi expedient te secisado, gracio que mo dudo men eer ste su magnanimo eorazin euga

la quarde Deas, muchos arios na bien de la fatrio, y ru furticia, Gordoba 20 de Julio del 1,939 Francis viar Exection Fresidente del Comejo Commanento de querra, de Esta Questiencia

,	Don
	y fichero General de esta Auditoría.
	CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
-	en este archivo resulta contra Juan B. Gega Reyes
Section of the second	mu constan antecedentes for shora
personners of	the constant ancodescribe.
Continue of the	en of fichese previous 21
STATISTICS.	
The same	y asimismo del fichero de procedimientos en
1	rámite aparece
STATE STATES	
Name and Address of the Owner, where	
-	a de
	Curric be El Jefe del Servicio,
-	in. es
1000000	

F.Palmera.

ormando de la cunducta y edentes de un evacuado Zona que fué roja.

Engalmera S. Jahmera

Presentado en el dia de ayer, en este Puesto ante el que suscribe el evacuado de Zona que fué roja de Cartagena, el vecino de esta villa Juan B. Gago Reyes de 44 años de edad, con domicilio en la Aldea del Villar anejo a esta localidad, el cual segun manifiesta no ha sido clasificado por la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados de dicha Zona, por ante. cedentes queobran en este Puesto del citado Juan B. Gago Reyes pertenecia al Centro Obrero de de la expresada aldea del Villar, siendo presidente de la misma, intervino en el Movimiento con armas saqueos y asalto al Cuartel de la Guardia Civil; de esta localidad, profano imagenes, tiroteo las fuerzas nacionales al entrar enest

Requeridos a los tambien vecinos del individuo stado, personas de solvencia moral y material D. Juan i des Tellez, y D. Juan Garcia Reyes, para que manifiest, bre la conducta y antecedentes del individuo en cue, dicen que dicho individuo ha observado siempre buen: ducta, y que le consta que evito este que cometierar delictivos las turbas que se disponian a ello, ignor; que haya cometido actos de caracter grave.

Lo que tengo el honor de participar a la resp autoridad de V.S. para su superior conocimiento; per dos significarle que dicho individuo queda detenid la carcel de esta localidad a disposición de su ditoridal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fuente Palmera 15 de Abril de 1,939.

(Año de la Victoria)

El Guardial22 Encargado.

Señor Presidente de la Comisión Clasificadora de Priros y Presentados.

DECRETO/

st

100

p

Recibido el anterior oficio de la Guardia Civil, contra Juan B. Gago Reyes -- acusese recibo y pase lo actuate al Sr. Juez Decano a los efectos oportunos.

EL AUDITOR DELEGADO.

DEI

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

SERVICIOS DE JUSTICIA

DE

Núm de orden 400

Documentos que se dicen:
<u>Oficio de la Guardia Ci</u> vil,
contra el procesado.
AUDI DE GUERDA
SALIS
N. 1951
Na 2 Man 5

Para que como Juez y auxiliado del Secre-
tario que tiene asignado se sirva instruir
contra Juan B. Gago Reyes.
Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el
número 12400 le remito los docu-
mentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a veintinueve de Abrilde 19 39

El Auditor

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia

ieur

Sr. Juez Militar D. José Ruiz Hens.

FICHA CLASIFICATORIA

5.

rmalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Gago Reyes Nombre Juan Bautistæcha de imiento Febrero 1898 estado casado profesión Jornalero vecino de Fuente
estado profesion vecino de ruento
lmera hijo de <u>Juan</u> y de <u>Carmen</u> vecinos de <u>Fuente Palmera</u> ionero (lugar y circunstancias se hallaba en Cartajena
lidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 en el Villar, (Cordoba
ió en el Ejército con carácter voluntario desde 27 Agosto 1936 hasta 28 Marzo 1939 ntando los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: 7º-Batallon retaguardia pla Compañía
teneció al S. I. M? NO ¿fué miembro del S. I. E. P.? NO ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? NO
iendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o
la realización de hechos delictivos los siguientes individuos
y teniendo él intervención en los mismos.
Le sorprendió el Movimiento en el Villar Fuente Palmera (Córdoba
Filiación política anterior y posterior al Movimiento U.G.T.
jos directivos Presidente de la U.G. P. ¿Votó el Frente Popular? SI ¿Fué
Jarada? NO : Fué interventor? NO : Cuál ha sido su actuación? activa : Rué propagandista?
señalándose como dirigentes y autores de delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel Ada-
leyes, Manuel Guerra Caro, Antonio Balmon Dernal, y Antonio Conrado Urban.
Cometiéndose los siguientes hechos criminales
o a la casa-cuartel de la Guardia Civil, saqueos, detenciones, y profanació
!emplo.
en los que SI tomó parte.
Manifiesta poseer bienes posee fanega y meda de tierra, y una casa en el Villar
como sus familiares en NO
onas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Antonio Guerrero Rodri Juan Gomez Reyes, y Juan Fernanedz Telles, vecinos del Villar.
imentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al inte- do en dicho campo)
s manifestaciones de interés que hace Ninguna.
Fuente Palmera a 1° de Julio de 1939.
- Año de la Victoria
FIRMA El Comandante de Duesto.
uan Caca Anierdo
wan Gogs Hawel Fraises

Diligencia de nombramiento de Secretario

	Don	Bartasar	Gutterr	ez Gu
Buente Palmera				Alfe

Alferez Provicional

luez Militar de Fuente Palmera designado Instructor de este sumario en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a José Simón Pedarrós

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Fuente Palmera a cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve

Providencia Juez Militar

Sr. Baltasar Gutierrez

En Fuente Palmera a cinco

de Junio de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy el precedente oficio-atestado de la G. Civil con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Iltmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; citese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra. Juan Bautista Gago Reyes

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de Fuente Palmera del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; reclabense asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Dettoror alevas of rie finion Redamil

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acorda dos y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

5

Num: 438

Circunstancias 41 años casado, jornalero, natural Gago Reves Nombre del detenido Juan Bta , vecino

det.

En contestacion a la atenta comunicacion de v.S. numero 93 de fecha 5 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actuacion en relacion con el Movimiento Nacional de Juan Bta Gago Reyes, de estos vecinos, cuyas circunstancias al margen se expresan. tengo el honor de manifestarle que el resersao individuo pertenecia a la U.G.T. y fue Presidente del Centro Obrero del Villar.

intervino en movimiento como dirigento te, y aunque significado marxista, se opuso a que las turbas molestaran a las personas de orden y realizaran actos de violencia, evitando el que fuese saqueada la casa del vecino Antonio Guerrero Rodriguez y consiguiendo que algunos objetos procedentes de robo se les devolviesen a sus duenos.

De cuanto queda expuesto pueden dar crédito el expresado Antonio Gue9 rrero Rodriguez y Juan Garcia Reyes, personas de solvencia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 12 de Junio de 1939. año de la Victoria.

El Alcalde,

Sr. Juez Militar Instructor de esta villa.

OCALLDAD

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

5

lu 1

; t

Ð

p

uzgado	Militar de F. Palmera
Domicili	o

edad, casado, jornal ero FPalmera Nombre del war en 1 do Juan 0 años

4I

natural del

Circunstancias

B. Gago Reyes

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgencia número 12,400 que en este Juzgado Militar se sigue contra

Juan B. Gago Reyes cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta volítico-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirà a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Fuente Palmera 5de Junio

de 1909 Año TÑanțal. de la

Victoria El Juez Militar Instructor,

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Fuente Palmera

Redríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

Circunstancias 41 años dasado , jornalero natural del Brasi

Nombre del Juan

Para dar cumplimieto a cuanto meordana en su respetable escrito, de fecha 5 del actuals en el que me interesa los antee cedentes, actuación ,y conduct: politicosocial del individuo que almagen se expresa, tengo el honor de participar a V., que porantecedentes que obran en este Puesto, de citado sujetu pertenecia a la U.G.T. inter- s vino entel Movimiento como dirigente, habiendo sido bastante tiempo Presidente del Centro ! Obrero, yssignificado marvista uctuccon armas, tomo parte en " saqueosyy asalto a la casa cuartel, y que ma de Ymagenes, tiroteo a las fuerzas Naciona les al entrar en esta. Requeridos los vecinos de esta Villa, Don Antonio Gerrero Rolpiguez, Juan Garcia Reyez, personas le solvencia moral y material para que manifies-

ten sobre la conducta y antecedentes del individcartado dicen quecon anterioridad al Glorioso Movi fue Presidente del Centro de la Aldeadel Villar, durante esteñ no le han visto que haya cometido ac tivos algunos y si se openia atodo trance que mole a otras personas deporden asi mismo evito saque casa de Antonio Guerrero, lo quepudo conseguir de 100 tambien en repetidalaldea llebaron dichas turbas mobjetos procedentes de robos consiguiendo este lo ceran assu verdaderos dueños.

Dios guarde a V.muchos añoas

Fuente Palmera 10 de Junio de 1939

Año de la Victoria

El Guardia 2º oncargado

Manual Manual

La Manu tambien en repetida aldea llebaron dichas turbas eran assu verdaderos dueños.

Señor Juez Militar Instructor de

Fuente Pamera

EJ

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado	Militar_	de	F.Pa	lmera
Domicili	o			

Circunstancias 41 años de edad, casado, jornal ero F. Palmera.

de

vecino

Brasil

del

rid lov:

ac

le

Rey

Nombre del detenidoJuan B.Gago

0

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgencia número 12,400 que en este Juzgado Militar se sigue contra Juan B. Gago Reyes cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta volítico-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirà a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años. EnFuente Palmera 5 de

de 19.39 Año Frienfal. de la

Victoria

El Juez Militar Instructor,

Comandante del Puesto de la Guardia

Fuente Palmera

Rodríguez, Giménez y Comp.-Sevillla 123-3-39

r E

0 t

r

INFORME

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 93 de fecha 5 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actuacionen relacion con el Movimiento Nacional de Juan Bta Gago Reyes, de estos vecinos, cuyas circustancias al margen se expresan, tengo el honor de manifestarle que el referido individuo pertenecia a la
U.G.T. y fue Presidente del Centro Obrero de
El Villar.
Intervino en el Movimiento como dirigente,
y aunque significado marxista, se opuso a que
las turbas molestaran a las personas de orden y realizaran actos de vilencia, evitando
el que fuese sagueada la assa del vecino An-

el que fuese saqueada la casa del vecino Antonio GuerrerozRodriguez y consiguiendo que algunos objetos procedentes de robo se les

devolviesen a sus dueños.

De cuanto que da expuesto pueden dan credito el expresado Antonio Guerrero Rodriguez y Juan Garcia Reyes, personas de solvencia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 12 de Junio de 1939 Año de la Victoria El Jefe Local.

Sr. Juez Militar Intructor de esta villa,

LOCALIDAD

anos, casado, jornalero, natural Nombre del detenido Juan Bta Cago Meyes Circunstancias

Juzgado Militar de F. Palmera

Domicilio.

Circunstancias 41 - año s de edad, casado . jo rnal ero, F. Palm Nombre deldetenido Juan B.Gago Reyes. vecino de Brasil

del

ratural

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgencia número I2 400 que en este Juzgado Militar se sigue contra Juan B. Gago Reyes cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole

que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EnF. Palmera a 5 de Junio

El Juez Militar Instructor, Victoria

Tradicionalista y w. Jefe Local de Falange Española las J.O.N.S. Fuente Palmera

Rodríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

. 5 Z

qu 71

st

10

F

е

rc

S

5]

Indagatoria del e	encartado	En Fuente Palmera a 5 de Einte Junio
an Bautista Gago		de 193, ante el Sr. Juez Instructor con mi
		asistencia, comparece el que, exhortado a de-
4		cir verdad, manifestó ser y llamarse como cons-
ta al margen, de	.41 años de ed	ad, natural de l Brasil provincia
d e	y vecino d	de Fuente Palmera de estado casado y
profesiónjorna	alero que	sabe leer y escribir, que no fué procesado
anteriormente p	or el delito	deante el Tribunal
		que le impuso la pena de
		la cual cumplió
	у quө	conoce el motivo por el que se encuentra
sujeto a este pr	ocedimiento.	
Sus señas pers	onales son: Es	statura 1,523 pelo negro barba poblada
cejas al pelo c	olor sano	ojos pardos y tiene como señales particula-
res		
Es hijo deJu	an y de	Carmen naturales de Fuente Palmera
y deiden	;	está casado con Antonia Cobos Carmona
у	tiene	seis hijos.
PREGUNTADO	ado, dijo: Que ración de Tr	ifieste el partido político a que estaba afili- e pertencia a un centro obrero afecto a la Fede- abajadores de la Tierra, en el que desempeñó el eretario por espacio de seis meses y el de presi-
PREGUNTADO	Si intervino mente en una	en saqueos y recogida de armas, dijo: que unicam ocasión acompañado de unos cuatro undividuos r una escopeta a un tal José Garcia.
PREGUNTADO	si es cierto fanación de	que participó en la quema de imágenes y pro- la Iglesia, afirmó que no pudo hacerlo por no durantes aquellos dias de la Aldea del Villar.
PREGUNT ADO	si es cierto estos pueblo toro y otros continuación unos ocho me só como volu	que tiroteó a las fuerzas Nacionales al ocupar s, dijo que nó, huyendo al entrar estas hacia Monpueblos de la provincia de Córdoba marchando a a Valencia en donde estuvo trabajando durante ses en refujios. Hace constar que depués ingrentario en el tercer Eso adrón de Jaén de la Briga
PREGUNTADO	si tiene alg fué esta su por si, se a	sesenta y cuatro. o mas que manifestar dijo que nó, y leida que la declaración por renunciar al derecho de hacerlo firmó y ratificó en su contenido firmandola con conmigo el secretario de que doy fé

Detto of Cultures Juan Gago Anie Pinion Adarrol

			14
Declaración del Testigo	En Fuente Pal	lmera a veintis	iete
Antonio Guerrero Rodrigu	ez de Junio	de mil novecientos tre	inta y nueve
		compareció el testigo anotac	
cual fué enterado del objeto de su	comparecencia, de la c	obligación que tiene de decir	verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso	testimonio, siendo JI	uramentado	
con arreglo a su clase y preguntad	lo por las generales o	de la Ley, dijo: llamarse co	mo queda dicho,
de 36 años de edad, de esta	ado casado nat	tural de Colonia del Vi	llar
de profesión Comerciante	que	ha sido procesado	o, y con domicilio
en Colonia del Villar	-		y que no le
comprenden las demás.			
Reyes esta Federación durante al cargos de el Movimie de importa	aba afiliado al de trabajadore gun tiempo segu Secretario y de ento Nacional tuancia entre los	centro obrero afecto es de la tierra desem informes que tiene presidente. A inistro que ocupar algun jornaleros ya que en s influencias para e	a la peñande los iarse cargo distintas

otros desmanes de saqueos.

PREGUNTADO

PREGUNT ADO

impidió. Si sabe que tomase participación en saqueos y asalto a este Cuartel de la Guardia Civil como asimismo si intervino en la quema de Imagenes o hizo resistencia al entrar las fuerzas de nuestro Ejército dijo que no puede manifestar absolutamente nada sobre esta materia. Si tiene algo más que decir manifesto que no y leida que le fué esta su declaración por haber renunciado al d derecho que tiene de hacerlo por si le halló conforme afirmandose y ratificandose en su contenido firmandola con el Sr Juez y commigo el Secretario de que doy fe

como ocurrió a un tal José Garcia que por resistirse a hacer entrega de algunas armas lo amenazaron con echarle al pozo cosa que el encartado en este sumario

Hace constar que en una ocación se presentaron en la colonia cierto número hombres provistos de una autorización para llevarse toda las existencias que tenian en el Establecimientos debiendo a la intervención de Juan Bautista Gago Reyes de que el grupo mencionado se volviese sin tocar absolutamente a nada del establecimiento. Manifiesta que durante los dias en que tugar permaneció bajo la denominación roja fueron muy frecuentes sus intervenciones en este sentido favoreciendo en no pocas ocaciones a bastantes personas

AUTO DE PROCESAMIENTO

Enguente Palmera veintidiete	de Junto	de	mil	nove-
cientos treinta y nueve				

RESULTANDO: Que Juan Bautista Gago Reyes estaba afiliado al Centro obrero afecto a la Federación de Trabajadores de la Tierra que en el Centro obrero ocupo los cargos de presidente y de secretario; que intervino en recogida de armas; que ingreso como voluntario en un escuadron rojo.

ventiva que el expresado procesado sufre; notifíquesele el presente

Auto; recibasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles

que se deduzcan; librense los oportunos oficios y mandamientos para

hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma

Así lo mandó y firma el Sr. D.Baltasar Gutierrez Juez

legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Militar de Fuente Palmera de lo que you el Secretario que refrenda Doy fe.

Sattoron Lateron April Jimin Hedannion

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado le notifiqué en forma legal el precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado, dándose por notificado, designa defensor al que de oficio le corresponda y firma conmigo el Secretario en Fuente Palmera veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y nueve

Doy fe.

Juan Gago

AUTO-RESUMEN

En Fuente Palmera a	reintisiete	deJunio
de mil novecientostr	einta y nueve	
RESULTANDO: Que se inició e	l presente procedim	niento Sumarísimo de Ur-
gencia en virtud de Orden de Proceder	del litmo.Sr Au	ditor De Guerra
contra Juan Bautista Gago Re	res	y de las diligen-
cias practicadas aparece que al	foliosse	e acredita que el citado
procesado pertenecia al centro jadores de la ierra; que fuém centro; que intervino en recogi en unescuadron dejo.	obrero afecto a presidente y se la de armas; qu	cretario del expresado e ingresó como voluntar
Section of appropriate points and	ing six to distribute 2	Alb of that on
		b , alminida)
CONSIDERANDO: Que acredit de base al resultando del Auto de Prod cionados en el Bando de 28 de Julio	esamiento y que a	quellos se encuentran san-
procede ratificar aquél y practicadas las de los hechos imputados, es pertinente da	diligencias necesaria r por terminado el p	orocedimiento y elevarlo a
la Superioridad de conformidad a lo dispu Vistos los artículos pertinentes de	los Decretos 55 y 1	91 S. S. dijo: Se declara
concluso el presente procedimiento Sumar	isimo de Orgencia s	procedimiento se ratifica:
Juan Bautista Gago Neyes elévese lo actuado a la Superioridad para	la resolución que es	stime de justicia.
Lo mandó y firmó en	imera a veinti	siete de Junio de 1939
Juez Militar Baltasar Gutierrez	e Instruct	or de esta Causa; de todo
lo cual yo, el Secretario, Doy fe.		
El Juez,	E	I Secretario,

Attor Colove

bre finin Hedani

obsesserve

of mile. He will be taken of the second of the control of the cont

	horaj y pasen los autos a instrucción de las partes por el términ
	e lectura al procesado de los nombres de los componentes del Consej
-00	rdoba I de agosto de 1939 - Ano de la Victoria
	El Presidente del Tribûnal,
	Audrei Brandyz
1120 25 22	
e eliminena	store softe extention of earlings symptom it will be considered on a
a de notif	icación.—En el migmo dia a —
de	de mil novecientos
Yo el Sec	retario teniendo a mi presencia al procesado Juan B. Lago Reyes
	é por lectura integra la relación de los componentes del Consejo de Guerra
que le ha	de juzgar y advertido si tiene algo que alegar manifiesta quedar enterado
	tiene mada que munifestos
	oa de conformidad firma con el autorizante. Doy fe.
	Juan Bago.
	home
scal:-Que	eda instruído y firma
	PIM
(
efensor:-	Queda instruído y firma
	Money

12

ACTA DE LA VISTA

Vista en Audiencia pública con asistencia del Sr. Presidente del Co					
D. Andre "reas Linn Comandante de aballeria					
vocales Ponente D. Marcial Zurera Romero Capitanes D. Antonio P. D. Pedro penandez Ayllon D. Clemantw Heras de Francisco Supi Malcor Favo Rodriguez Fiscal D. Jose amon de la fastra De D. Antonio orres Prgueros dada lectura de los autos en el día y hora señalados y emitidos por las partes su					
pectivos informes; el Fiscal mantuvo que los hechos de autos son constitutivos del					
que prevee el artículo 238 del Código de Justicia Militar en su fo 2º					
y solicitó para el procesado la pena de reclisión militar perpetua					
El Defensor expuso que su defendido debia ser absuelto.					
Oído el procesado manifestó que no eran ciertos los hechos imputa Terminado el acto quedó reunido el Consejo para deliberar dictar sentencia.					
Córdoba 3 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.					
V.º B. El Presidente, El Secretario,					

SENTENCIA

En la plaza de Cordoba a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria se reune el Consejo de uerra ermenente de rgencia para ver y falller la causa instruida contra el procesado Juan B. Gago Reyes de 41 años de edas de estado casado natural y vecino de Fuente Falmera hijo de Juan y Carmen jornalero, por el delito de adhesion a la rebelion. Hecha relacion de la causa predente el ministerio "iscal defensor del procesado y este y .
TLTANDO Que el procesado Juan B. Gago Reyes de filiacion marxista fue

presidente y secretario del centro obrero intervino durante la dominacion roja en recogidas de armas, aunque se apuso a los saqueos
ingreso voluntario en un escuadron rojo. HECHOS PROBADOS.

IDERANDO Que el hecho sentado como probado en el anterior resultado
constituye un delito de adhesion a la rebelion previsto y sancionado en el articulo \$38 del Codigo de "usticia militar en relacion
con los bandos declarativos desl Estado de "uerra y del que aparece como responsable en concepto de autor el procesado Juan B. Gago Reyes.

SIDERANDO Que todoresponsable criminalmente de un delito loes tambien

civilmente.

ISTOS los articulos citados y demas de aplicacion general.

PALLAMOS

Que debemos co ndenar y condenamos al procesado Juan B. Gago Reyes como autor de un delito de adhesion a la rebelion a la pena RECLUSION MILITAR PERPETUA, con las accesorias de inhabilitacion absoluta durante su extinsion y a las responsabilidades cviles que se fijaran y haran efectivas en el tramite oportuno por las autoridades competentes.

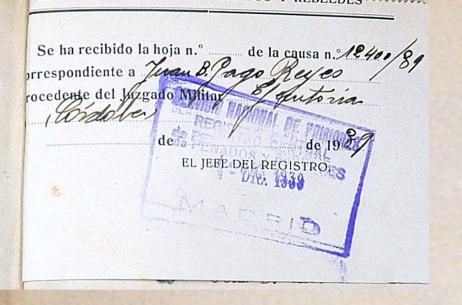
Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y fir-

mamos.

andrei Oran

Notificaciones, reguidamente notifique la anterior sentencia e los Sres Fiscal y Defensor ha cientoles saber que la misma no era firme cientoles con cientoles saber que la misma no era firme cientoles con cientol

Authoria doy fe





DEL SUR

Año de la Victoria

Condobe	a 12 de	Agosto		Año Triunfal.
Examinada la Sente	encia recaida e	en la presente cai	isa, que condena	al_process-
do JUAN B. como entor de prendido en l digo de Justi con las acce	GAGO REYE les ertico les milit cories de te al ties es civile	de Rebelion de Rebelion de 237 y 2 der, a la se inverdicolo apo de la co a que en su	Militer yor 38 en an per na de MACIOS n civil e in ndens, y al	Adhesión, com- rafo 2º del Co- ION PHEREIUA, habilitacion ab mago de las ras minaran por el

CONSIDERANDO que el procedimiento aparece tramitado con arregio a Derecho sin que en él se adviertan defectos ni omisiones que ofecten a su validez, que la prueba ha sido apreciada con un criterio racional, que es asimismo acertada la calificación legal de los hechos, y para la fijación de la pena el Consejo de Guerra se ha mantenido dentro de los límites a que le autoriza el Artículo 172 del Código de Justicia Militar que regula el arbitrio judicial.

VISTOS los Artículos 28 y 662 del Código de Justicia Militar y Decretos 55 y 191 del Gobierno del Estado.

ACUERDO aprobar la anterior sentencia que declaro firme y ejecutoria

Juan B. Gago Reyes

pasen los autos al

EL AUDITOR,

Mod. 15 - 570 raimundo blanco-sevilla

monteria Profesional. Juez Militar de Tjecutorias, habiendo de nombrar acretario para las practicas de las actuaciones de notificacion de similar de Miquianción de condena designo al de este Juzgado SAROMITO DE ACTUARIA DON PABLO GRANADOS CROZ, el qual una vez ante mi presencia mais riesta no tener incom atibilidad en el ejersicio del cargo que acesta ju ando desem enarlo bien y fielmente las oblagaciones del mism de las que fué enterado.

y para un conste y entracco de conformicacione con migo en Cordoba a veintisiete de loyo de mil aprecientos oparente y dos.

Lafael Sunde hurring

En Cortaba a velnticioto de Muy de mil novecienos qua

HEDA MORANO) ranta y dos.

PURIOUS JUNE

por recibida la anterior sentencia de acueso con lo que se ordena remitase testimonio de la sertencia al Consejo Subremo de Justicia Allitar por cónducto del TRUS SEN CORMITAL Gobernador Militar de esta Clara, y al fribanal logional de heponeabilissas coliticas; practiques se liquidación de condena y dopia de la sentencia y enviase al Sr. Director de la Princia revincial de esta Clara, donde actualmentesemencuentra el encartado; notifiquese al Sr. Juez Municipal de la naturaleza del mismo y al SP. Alcalde de su vecindad, notificandole la rena impuesta; remitase la ficha de antecedentes penales al legistro Central de enados y rebeido comunicuese la resolución recaida al encartado e interese en todo caso e acuseca de recibo que seran unidos a conjuncción.

O Perula horocco

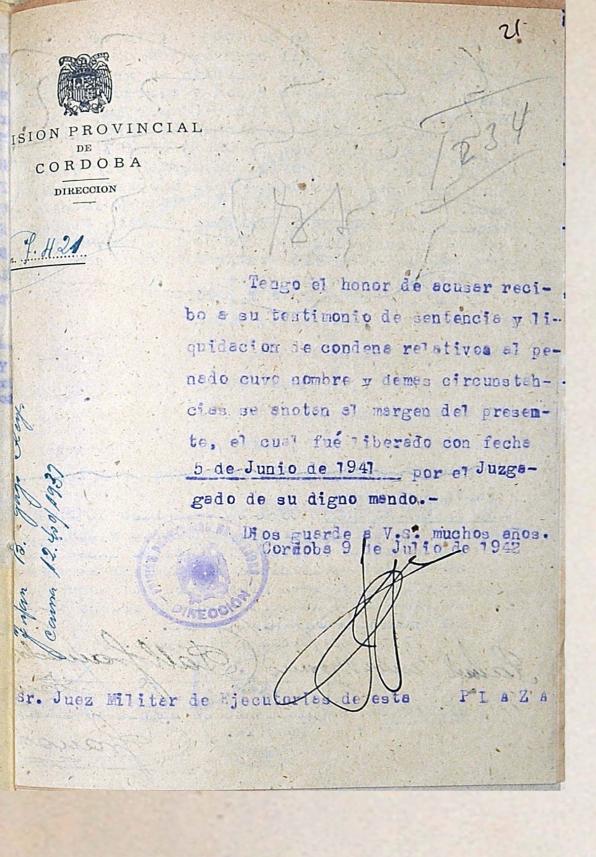
Palh frayadis

NOTA . - SEGUIDALEME

CORDOBA CORDOBA

Janodis)

DILIGRACIA DE N TIFICACION. -Cordoba a veintisiete de Mayo de mil nove cuarenta y dos.yó, el preretario, tenindo a mi presencia al en Juan Bautista le hotifiqué en forma legal la resolución recaisa en la present causa y de quedar enterado_



DE CORDOBA

ASESORIA JURIDICA

1234

Núm. 455

Causa nRei . 1234

cartado JUAN B. GAGO

ES CE

7929 BREEFE

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo. Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde à V.S. muchos años.

de 1942.

. De orden de S. E. El Tanianta Coronal Jefe de F. W.

r. Juez Militar Ejecutorias

PLAZA

PROVINCIAL RISION DE CORDOBA DIRECCION Consecuente a su atento es-crito de fecha 22 del actual ten-go el honor de manifestar a V.3. que el que fue recluso de este listablecimiento JUAN BAUTISTA GA GC REYES, fue puesto en liberted con fecha 5 de Junio de 1.941, en virtud de mandemiento expadido 8.083 eferencia 1234. en virtud de mandemiento expedido en virtua de mandamiento expediate por ese Juzgado Militar en 4 de referido mes y año, por sobreseimiento provisional de la causa nº 497 seguida contra el mismo.

Dios guarde a V.s. muchos sños.

Cordoba a 28 de Julio de 1942 z Militar de Ejecutorias de esta Fazza.

5

providencia Juez/
gr. Pineda Moreno/ En Cordoba a once de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y dos.

Oficiese al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palmera, para que le comunique al enacrtado en esta sumaria la obligación que tiene de presentarse ante este Juzgado al objecto de notificación.

Lo mando y firma 5 5

Rafael Pued proveno

Pallofrancelis Sun)

Diligencias: seguitamente se cumple lo mandado Doy Fe.-

CORBUBA

providencia Juez/ Sr. Pineda Moreno/ 'En Cordoba a veintideis de Novbre de mil hovecientos cuarenta y dos.

Oficiese als Dirección General de Prisiones, para que comunique a este Juagado prisión donde se encuentra detenido el encartado en esta sumaria. Juan Bantista Gabo Rayes

La fad Peuce Moreus Pallifranchis

ourse

Diligencias: seguidament se cumple lo mandado Doy - Fe.-

GURBUBA WEDERTONIAS PROVIDENCIA JUEZ
SR GONZALEZ SOTO.-En Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos
tuarenta y tres.

En virtud a que no existen datos de la pena que le ha quedado al encartado en este Procidimiento al serle conmutada la misma por la Comisión Central de Examen de enas, dirijase attento oficio al Exemo. Sr. Presidente de la citada Comisión, rogandole se sirva dar las ordenes oportunas para que se informe a este Juzgado de dicho extremo, a los efectos de constancia en

el mencionado procedimiento. La mamda y firma S.Sa do

Gouralulets

NOTA .- Seguidamente se cumple lo ordenado, Doy fé.

dente de cata Audiencia, acusa a

V.S. recibo del testimonio de la

resolucion receida en el procedimien

to mumero 12 Hor seguido contra

Juan B. Gago Ruys

una acompada a su oricio de fecha

fullo de m. 1234

pios guardo a V.S. muchos años

Cordoba a lo de inero de 1945

Mrs. mips

EL SECRIMANIO

r. Juez del Juzgado de Ejecuterlas do esta

PLAZA



ISTERIO DEL EJERCITO

ISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

4446

En respuesta a su oficio nº 1234, fecha 12 de febrero del cte. año le manifiesto que con esta fecha se propone por esta Comisión Central la conmutación de la pena de 30 años impuesta al JUAN BAUTISTA GAGO REYES por la de seis años de Prisión menor, y que tan pronto como recaiga la resolución del Sr. Ministro será remitido al Excmº. Sr. Capitán General de esa Región, el oportuno certificado.

Dios, guarde a Vd. muchos año Madrid, 21 de Junio de 1943 : EL AUDITOR PRESIDENTE



Juez de Ejecutorias del Gobierno Militar de CORDOBA

DON JOSE GONZALEZ SOTO, CAPITAN DE ARTILLERIA JUEZ MILITAR DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS.

C E R T I F I C O: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie en la tramitacion de las presentes actuaciones design al Teniente deCaballeria Don Francisco Escribano Fernandezel que una vez en mi presencia y eneterado del cargo que se le confiere manifiesta no tener incomptaibilidad para el ejercicio del kismo jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones que le imponen el artº 377 del Código de Jasticia ilitar.

Y para que conste y en prueba de conformidad fir ma connigo Journale Suan Maduen el presente en Córdo a a diezd de Jonio del mil novecientos cuarenta y tres.

233

PROVIDENCIA JUEZ

En Córdoba a Wede Lucio de 1943

Practicadas todas las diligencias de ejecución de la sentencia recaída contra el encartado en la presente sumaria, remítase esta que consta de trulla des folios útiles, a la Auditoría de Guerra de esta Región, para estadística y archivo si lo estima procedente, de jando nota bastante. Y dando cuenta a la autoridad Judicial de la Región.

Lo proveyo y rubrica S. S. a Doy fé

ILIGENCIA. - Seguidamente se cumple 10 ordenado. - Doy fe

Somalers



MINISTERIO DEL EJERCITO COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

PROPUESTA DE CONMUTACION CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL

JUAN BAUTISTA GAGO REYES.

de 41 años de edad. de estado casado. y de profesiónJornalero. natural da Brasil. fué condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Córdoba. de 139, , a la pena de Reclusión Perpetun. con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Córdopa. propone en aplicación de las normas contenidas en la O.C. de 25 de enero de 1940 (D.O.n.º 21) que sea Commutada la referida pena por la deseis ; el Auditor Conforme el Capitán General de la Región No inimª

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado JUAN BAU-STA GAGO REYES, de filiación marxista, fué Fresidente y Secretario del Cen-o Obrero, intertino durante la dominación roja en recogidas de armas aunque opusc a los saqueos, ingresó voluntario en un e seuadron rojo. "echos Pro-

Esta Comisión Central estima que debe ser Computada la referida pena por la de Seis años que se tendrá por definitiva con las accesorias inherende Prisión Menor. les a ella por estimar el caso comprendido en el n.º del Grupo IV. de las normas anteriormente 7 citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al lltmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.

Madrid, 22 de Junio de 1943.

El Auditor Presidente.—El Vocal Militar.—El Vocal Judicial.—El Asesor del Ministerio del Ejército. Todos firmados y rubricados.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena definitiva que debe cumplir el rematado es la de SEIS AÑOS DE PRISION MENCR. con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 1943 o de la Comisión,

EXCMO. SR. GAPTEAN GANERAL DE LA SECUNDA REGION MILITAR

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

egión	20
To be a second assessment	

Ap. ndm. 10--1923.

egion 22	Ano de 17-8/		
ausa núm. 12400 por	el delito de Hebelian Millar VALLINAS-Carranza, 15-Madrid		
DATOS	RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO		
Resolución de la causa Sentencia	Provisional Tribunal que la dictó ¿De conformidad con el Fiscal? Pena o penas impuestas al reo Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión Absolución		
¿Fué sumarísimo el procedimiento?			
	Menos de seis meses		
RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS			
Sobreseimiento provisional	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos		
Sobreseimiento definitivo por otros motivo:	Paisanos		
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales		
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales. Clases Tropa Paisanos Payanceo		
CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS ONO LOS CORREGIDOS			
Clase y número de los corregidos	Jefes y oficiales		

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

de 1945

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 🥒	Año de 194/			
Causa núm. 19/100 contra salew				
por el delito de <u>riblio i</u>				
Toja correspondiente al condenado				
Lucu Boutele Gago	Mules Imp. Militar VALLINAS-Corranza, 15-Madrid			
DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS				
Surrayo	V			
Ju 3640				
Edad				
Estado	mo mo			
¿Sabe leer?				
¿Sabe escribir?				
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condensa.	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
7.1	Consumado			
	Frustrado			
Grado de ejecución o delito	Tentativa			
	(Autor			
Participación en el delito	Cómplice			
Participación en el delillo	Encubridor			
¿Ha delinguido con anterioridad?				
Situación del procesado mientras se substanció la causa				
DATOS EXCLUSIVOS DE LO	S CONDENADOS MILITARES			
Su empleo en el ejército				
Ama o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece				
Su situación o destino	Del reemplazo ordinario			
	Del reemplazo ordinario			
Procedencia (las clases y tropa)	Voluntario			
Ap. núm. 10—1923	fla 16 do 2 do 1944			
	El Teniente Auditor encargade de la Estadístico,			

19 F

6 ais Pair

DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

Dong FRATCI SCO ASCHIBANCE DE PRANTEZ, TENIENTO PUL ARIA DE CABALIERI.

Juez Militar Especial de Ejectriorias de Commutaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

de Cordoba. Lo cabali de communicaciones de Penas de la Plaza y Provincia

CERTIFICO: Que habiendo de nombrar Secretario para que me auxilie en la tramitación de las precedentes actuaciones, designo al Ser ge atr do Complto de Cabab laría on Francis co Mater s Garcia el que ante mi presencia y una vez enterado del cargo que se le confiere, lo acepta y jura, quedando obligado a desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste y en preba de conformidad, firma el presente conmige en Córdoba a veinte y cinco de Ago to del año

mil gavecientos cuarenta y tresil elquein eaethones luges - . Il W. Dillin

Freu Santeres

Providencia Juez

Sr. ESTRIBANT FERNANDIZ.

En Cordoba a ve inte y cincode Ago sto del año mil nove-

Por recibido el anterior certificado de resolución definitiva correspondiente al encartado únase al Procedimiento de su razón,

que se encuentra en el Archivo provisione le de este Juzgo do y en su consecuencia, oficiese al Sr. Joman ente de Pue sto de la Gue raia

Civil de Fuente Palm ra para que manifieste la situación de actual del referido encartado y con su resultado se proveerá.

Lo mando y firma Su Señoría de que doy

Frece Stoubour

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado de que doy......f

.....fe.

Providencia Juez Sr.) En Cordoba a siete de Septiembre de mil Escribano Fernandez.) novemientos cuaraneta y tres.

por recibido ocio del Comendante de Puesto de la Guardia Civil de Fuenta Palmera en el que da cuenta de que el encartado se encuantra eumplica- en libertad condicional unase a los autos, y en su consecuancia daduzcase testimonio del certificado de resolución definitiva y nueva liquidación de condena y remitase con etento oficio al Sr. Director de la Prision Provincial de esta plaza, citese al encartado para que enoparezca ente este Juzgado para su notificación, rellesese la ficha de antecedentes.—

Lo ma do y firma S. de que doy fe.—

Men bigalous

(fundomateur)

BILIGENCIA .- Segui damentese cumple lo ordenado ody fe .-



Providencia Juez r.) En Cordoba a unce de Leptiembre de mil novecien-Escribano Fernandez.) tos cuantita y tres.-

> Por recibidoacuse de recibo de la Prision Provinvial de esta Plaza unase a los autos -

> > Lo manda y firma S.S. de que Doy fé

au Sullance

DILIGENCA: Deguidamente se cumple la ordenado Dev fé

mated

En Cimpliquents a su res hetado y superior escrito. de sicha 25 del actual en el que me interesa le come nique la Situacion en que Se enquentra el encartado Snan Bantiste Jago Reyo de 45 ans de edat de estado Casaro, con Antonia Dabo Darmone natural del Brasil y vecimo de esta localidad. Gingo el honor de particinar a Su antorivad que el individuo a que se refie re el presente escrito Segun diliquies adquirido por el

que suscribe, manifestando el mi que que mesto en libertad condiccional el de Lumo del ano 1.9 41 de la Prision Habilit. de Oordoba (Oarcel Bueva) et onal se encue advalmente residiendo ente Aldea El Villar de termine y demarcación. Dies quande, a / mudio ano Frente Palmera 29 de Arosto 1943 Manuel de Ejecutorio de Communtacione, de Penas. Contabr

Juzgado Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y Provincia de Córdoba

LIQUIDACIÓN DE CONDENA correspondiente al encartado por el Procedimiento Sumarisimo de urgencia n.º 12,400 del 39 instruido contra JUAN BAUTI STA GAGO REYES

Fué reducido a prisión por la presente causa el dia qui no de Abril de mil no vecientos trainta y nueve.

Fué condenado a la pena de Reclusion Percetua .-.

Le ha sido conmutada la pena impuesta, por la de SEIS AND S DE PRISION Menor

con las accessiias de esta.

En su consecuencia, dejará extinguida la nueva pena el dia catorce de Abril de mil no-

vecientos cuarenta y cinco.-B.º

Cordoba 7vde

Septiembre de 1943.

S. E. u O.

El Juez de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas,

V.º



10233

Tengo e' honor de comunicar a V.S.

que en e' dia de hav se ha recibido
en este Establecimiento certificado
de reso'ucion de finitiva v nueva liqu
dacion de condena de la recaida en
causa numero I2.400/39, seguida contra Juan Bautista Gago Reves, en si
tuacion de prision atenuada.

Dios guarde a V.S. muchos años

Cordoba 9 de Sepbra I.943

Juez Militar de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas Escribano Fernandez. P. T. A. Z. A.

ieral Gobernador Militar de es-

rowidencia Juez Sr.) En Córdoba a quince de Septiembre de mil novecien-

por recibido digo por presentado en este Juzgado el encartado con cedala de citación un se esta a los autos
notifiquesele la resolución en el recaida y entreguesele untestimónio del certóficado de resolución definotiva por interemento
el mismo.-

Lom mando y firma S.S. de que Doy fe=

Table Breshage of the party of

(for Dompateurl)

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo ordenado, Doy fe=

(mater)

JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE EJECUTORIAS DE COMMUTACIONES DE PENAS DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE CORDOBA.

Para notificale la resolucion definitiva de commutacion el Sr. Juez acordo coparezca ante este Juzgado el proximo dia 15 a las once horas del mismo en el Local sito en calle Encarnacion Agustina num l. ("Intigua Escuela de Veterinaria) para cuefecto vendra provisto de la presente cedula de citacio y y de no comparecer el dia y hora señalado le parara el perjuicio a que haya lugar.

Cordoba a 7 de Septiembre de mil novecientos

cuarenta y tres.

EL SECRETARIO .-

r. Don. Juan Pautista Gago Reyes .- El Villar .- FUENTE PALMERA

leral Godernador Militar de es-

40

Providencia Juez Sr.) En Cordoba a veinte y si de occubre de ascribano Fernan dez) mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido acuse de recibo del Registro Central de Penados y Rebeldes, unase a los autos, y habiendo quedado terminadas todas las diligencias de ejecucion ordenadas, pongase en conocimiento del Iltsmo. Sr. Auditor Presidente de la Comision Central de Examen de Penas, por conducto del exemo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza al que se le suplicara acuse de recibo para su constancia en autos y proceder al archivo definitivo de los Mismos.

Lo mando y firma S. Sa de lo que doy fe

Franc Frailous

(fundomatech)

piligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado de lo que Doy.....fe

mated



de lecibo del oncio que se remitió al flustr

GOBIERNO MILITAR DE . CÓRDOBA

ASESORIA JURIDICA

Núm 19273

AUTISE GAGO REYES

DE SALIDA V OCIDER N. 9393 Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el oficio dirigido al Iltmo. Sr. Presidente de la Comisión Central de Penas, por el que da cuenta de haber quedado terminadas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia recaída en la causa instruída contra el indivíduo que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha a la citada Autoridad Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 2 de Noviembre de 194 3

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M

Consoli de mineralement

r. Juez Militar de Ejecutorius de Conmutaciones de Penas de esta

PLAZA

Drovidencia Juez Sr Eseri bono Fernanda

> En Córdoba a liers y ocho de Moviembre de mil mo necientos cuestra y tres

Por recibido acuse de recibo del oficio que se remitió al Ilustrísimo Señor Auditor Presidente de la Comisión Central de Examen de Penas, en el que se le daba cuenta de haber quedado terminadas todas las diligencias de ejecución de la nueva sentencia a que ha sído conmutado el encartado y que se remitió por conducto del Exemo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, unase a los autos y remitanse las presentes actuaciones al

Lo mando y firma Su Señoria de que doy.....fe.

DILIGENCIA DE REMISIÓN

La pongo yo el Secretario, para hacer constar que con la misma fecha de la Providencia que antecede, se remite el presente Procedimiento a la Superioridad, para su archivo, compues to de 43 folios útiles, de lo cual doy..................................fe.

(mater)

3-2-44 June 9

Excmo. Sr. Cumplido en todas sus partes el Decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalia Juridico Militar de la Región a efectos de estadística, orchivándose después sin más trámites. Sevilla y de Febrero 19 ht El Auditor. Sevilla De conformidad con el precedente dictámen, pase a la Fiscalía Juridico Militar de esta Región. Excmo. Sr. Queda cumplido el servicio de estadística. Sevilla 18 2 Y Murray Jungton 2 44. Capitania Carata Sevilla. Archivense estas actuaciones en. 26 CONDITE Lose amitino rat-

